CONVOCATORIA DE CONTRATOS PREDOCTORALES PARA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR 2017 (FPI-UAM)*

Objetivo

Promover la formación de personal investigador en programas de doctorado de solvencia formativa e investigadora en la UAM en cualquier área del conocimiento. Este programa es complementario a otras convocatorias autonómicas, nacionales e internacionales de formación de recursos humanos para la investigación.

Número de contratos convocados

1. Se convocan 32 contratos predoctorales para formación de personal investigador, que se distribuirán entre los distintos centros de la UAM.

2. Con la finalidad de estimular la investigación en todas, y cada una de las áreas de conocimiento cada centro tendrá un mínimo de dos contratos.

3. La distribución de los contratos por centros de la UAM para la convocatoria 2017 figura en el **Anexo 1**. En el caso de que en algún centro el número de solicitudes que cumplan los requisitos de la convocatoria sea inferior al de ayudas asignadas a dicho centro, las ayudas sobrantes serán distribuidas entre el resto de centros de la UAM según criterio de la Comisión de Investigación.

4. Se realizará un seguimiento para evaluar el desarrollo de las Tesis Doctorales de los solicitantes a los que se les conceda un contrato en esta convocatoria, que será tenido en cuenta para las futuras distribuciones de los contratos por Centros de la UAM.

Condiciones

a) El programa se adecúa a lo establecido en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en la que se contempla la contratación para la realización de tareas de investigación de quienes estén en posesión del Título de licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario con grado de al menos 300 créditos ECTS o máster universitario, o equivalente, y hayan sido admitidos o preadmitidos en un programa de doctorado.

No podrán participar en esta convocatoria quienes ya estén en posesión del título de Doctor.

*En este documento se utiliza el masculino gramatical como genérico, según los usos lingüísticos, para referirse a personas de ambos sexos

Los estudiantes extranjeros no comunitarios deberán obtener el permiso de trabajo o exención del mismo en el momento de la incorporación.

b) Los contratos tendrán una duración máxima de 4 años. No obstante, cuando el beneficiario sea una persona con discapacidad, los contratos tendrán una duración máxima de 6 años. Los contratados deberán presentar cada año un informe de la Comisión Académica del Programa de Doctorado y de la Comisión de Investigación. Un informe desfavorable dará lugar a la rescisión del contrato por parte de la UAM. Del período máximo de 4 (o 6) años de disfrute del contrato se descontarán los períodos en los que se haya disfrutado de ayudas equivalentes. El establecimiento de la equivalencia de las ayudas anteriores disfrutadas será decidido por la Comisión de Investigación de la UAM, que resolverá previa audiencia del interesado. En este caso, los meses correspondientes serán descontados del periodo total máximo del contrato.

Cuando los contratados obtengan el grado de doctor durante el penúltimo año de contrato, la dotación presupuestaria del último año se podrá emplear en un contrato posdoctoral por el tiempo que permita dicha dotación, asegurándose en todo momento que la cuantía del contrato posdoctoral no será nunca inferior a la cantidad estipulada en el apartado e). Esta medida será extensible a los contratados de convocatorias anteriores aun en vigor.

c) No se autorizará la interrupción voluntaria de las ayudas por motivos no relacionados con el contrato predoctoral y la actividad del programa de doctorado. Las ausencias temporales de corta duración (hasta 15 días) con motivo de la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas requerirán la autorización del director de la tesis, del director del departamento y del vicerrector de investigación e innovación.

d) En el caso de suspensiones del contrato por la concurrencia de situaciones de incapacidad temporal, maternidad o paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia y adopción o acogimiento durante el período de duración del mismo, los contratados podrán solicitar la interrupción y prórroga del plazo de ejecución de la ayuda correspondiente al tiempo de la suspensión, conforme a la legalidad vigente.

e) La cuantía del contrato será de 16.422 euros anuales, incluidas dos pagas extraordinarias anuales.

f) Ayuda complementaria: A partir de los 9 meses de contrato, y con el fin de obtener la mención internacional, se podrá solicitar una estancia breve en el extranjero, por un mínimo de dos y un máximo de tres meses, que deberá solicitarse en el contexto del correspondiente programa de Estancias Breves del Plan Propio de Investigación. El número máximo de estancias será de dos. En casos debidamente justificados, la Comisión de Investigación podrá autorizar que esta estancia breve se realice dentro de España.

g) Dada la política de investigación de la UAM de mantener el mayor número de contratos posibles, sumando los del Plan Propio y otros equivalentes, los solicitantes de esta convocatoria están obligados a presentarse a otras convocatorias competitivas similares.

Aquellos a los que les sean concedidos contratos en programas equivalentes, a juicio de la Comisión de Investigación, estarán obligados a la aceptación de éstos, cesando automáticamente el disfrute del contrato FPI del Plan Propio. En el caso de que la resolución de la convocatoria equivalente se produzca durante el proceso de evaluación de las solicitudes del Plan Propio, las solicitudes de los beneficiarios de la convocatoria equivalente serán excluidas de oficio.

h) A partir del segundo año de contrato (incluido) y hasta la conclusión del mismo, los beneficiarios deberán participar en las tareas docentes y de formación de algún Departamento de la UAM, con un mínimo de 30 y un máximo de 120 horas, con un máximo de 60 horas anuales, previo acuerdo entre el director de la tesis doctoral y el Departamento implicado y sin que en ningún caso pueda desvirtuarse la finalidad investigadora y formativa del contrato predoctoral. La docencia impartida será incluida en los POD correspondientes y será reconocida con la correspondiente certificación. En esta colaboración en tareas docentes será de aplicación la norma que establece el acuerdo de *'Regulación de la actividad de los contratados predoctorales en la UAM'*, aprobada en el Consejo de Gobierno de 18 de marzo de 2016 (BOUAM 23 de abril).

Requisitos de los candidatos

1. Requisitos académicos. Con carácter general los candidatos deben acreditar, en el plazo de presentación de la solicitud, estar admitidos o preadmitidos en un programa de doctorado de la UAM en el curso 2017-2018 por estar matriculados en las enseñanzas correspondientes para obtener el título que dé acceso a un programa de doctorado en el curso 2017-2018, de acuerdo con la ordenación académica aplicable.

Además, los candidatos deberán acreditar una nota media igual o superior a 7,5 puntos (7,0 puntos para las titulaciones de ingeniería y ciencias económicas y empresariales), obtenida mediante el sistema de calificación de 0 a 10 establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre o estar en el primer decil de su promoción.

2. Fecha de finalización de los estudios. Los candidatos deberán haber concluido sus estudios en los periodos que a continuación se indican:

a) En el caso de licenciados, ingenieros y arquitectos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES, con posterioridad al 1 de enero de 2013.

b) Deberá ser posterior al 1 de enero de 2012 en el caso de diplomados, ingenieros técnicos y arquitectos técnicos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES, que hayan realizado el Máster para acceso al doctorado.

c) En el caso de estudios de Grado del EEES de 180 créditos, deberá ser posterior al 1 de enero de 2012.

d) En el caso de estudios de Grado del EEES de 240 créditos, deberá ser posterior al 1 de enero de 2013.

e) La fecha de terminación de estudios podrá ser anterior a las señaladas anteriormente y con el límite de hasta 1 de enero de 2009 en los siguientes casos:

e.1) Los licenciados en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que en el momento de la solicitud estén en posesión del título Oficial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR) o cuenten con el Certificado Oficial de Especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR) o Psicología (PIR).

e.2) Los titulados cuya fecha de fin de estudios sea posterior al 1 de enero de 2009 y que acrediten que entre esta fecha y el 1 de enero de 2012, se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años.

e.3) Quedará ampliado en dos años el periodo de finalización de estudios señalado en los apartados a), b), c) y d), respecto de quienes padecieran una discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

Requisitos de los directores de tesis

1. El director de la tesis propuesto en la solicitud, a efectos de esta convocatoria, será la persona de contacto durante la tramitación de la solicitud y, en caso de concesión, durante la gestión del contrato, lo cual no es incompatible con que el doctorando tenga un codirector de tesis doctoral inscrito en la Escuela de Doctorado.

2. El director de tesis propuesto en la solicitud, que en todo caso habrá de ser doctor y participar en un proyecto de investigación competitivo activo, deberá ser un Profesor doctor de la UAM en activo perteneciente a los cuerpos docentes universitarios, un profesor o investigador contratado por la UAM, conforme a lo dispuesto en el artículo 66.1 de los Estatutos en sus apartados a) y b), o un Investigador permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, perteneciente a los Institutos Mixtos (UAM-CSIC) que figure en las relaciones de investigadores adjuntas a los respectivos convenios firmados entre ambas entidades.

3. Si el director de tesis es un profesor asociado, sin vinculación permanente con la institución, será obligatoria la codirección de un profesor doctor o investigador de la institución que sí la tenga.

4. Cada director o codirector de tesis sólo podrá avalar una solicitud en esta convocatoria. Dicha solicitud se avalará a través de la sede electrónica de la UAM en el plazo previsto para ello. La aplicación impedirá que el profesor que haya avalado una solicitud pueda avalar solicitudes adicionales. El director de tesis indicado en la solicitud debe coincidir con el que aparece (o uno de los que aparecen) en la inscripción de la tesis en la Escuela de Doctorado de la UAM.

5. Cuando el director de la tesis doctoral sea personal permanente del CSIC perteneciente a un Centro Mixto UAM-CSIC o un Profesor Emérito de la UAM, la solicitud será avalada por el director del departamento de la UAM que forma parte del Centro Mixto o al que pertenece el profesor emérito, en calidad de responsable, sin que ello le impida a dicho director de departamento poder avalar una solicitud como director o codirector.

Presentación de solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre las 00:00 horas del día 5 de abril de 2017 y las 23:59 horas del día 20 de abril de 2017. La solicitud se realizará de forma telemática a través del portal de administración electrónica de la UAM, en el siguiente URL:

sede.uam.es/fpi

Para el colectivo de solicitantes que ya son estudiantes de la UAM, el usuario y contraseña requeridos para su autenticación serán los mismos que los de su dirección de correo electrónico[1] de la UAM.

El resto de solicitantes tendrán que completar dos fases:

1. Fase de registro previo. Realizar un registro previo en el RUS (Registro Unificado de Solicitantes) de la UAM, según las instrucciones que se publiquen en el mismo URL citado anteriormente. Al completar este proceso, obtendrán unas credenciales (usuario/contraseña) de solicitante temporales, que le servirán para su autenticación y que serán requeridas en la siguiente fase. La emisión de las credenciales y la inclusión en el RUS no suponen el reconocimiento por parte de la UAM del cumplimiento de los requisitos exigidos al interesado, resultando éste responsable de la información aportada.

2. Fase de presentación de solicitud. Los trámites serán iguales a los del colectivo de solicitantes que son ya estudiantes de la UAM, teniendo que introducir en el momento que se requiera la autenticación el usuario/contraseña temporales obtenidos en la Fase de registro previo[2].

[1] Según lo establecido en la Resolución de 25 de Febrero de 2014, por la que se aprueban sistemas de identificación y autenticación distintos de la firma electrónica avanzada para relacionarse electrónicamente con la Universidad Autónoma de Madrid (BOCM 10 de marzo). Párrafo Primero.3.a Sistema de firma con clave o número de referencia.

[2] Según lo establecido en la Resolución de 25 de Febrero de 2014, por la que se aprueban sistemas de identificación y autenticación distintos de la firma electrónica avanzada para relacionarse electrónicamente con la Universidad Autónoma de Madrid (BOCM 10 de marzo). Párrafo Primero.3.c Sistema de firma con clave de acceso en un registro previo como usuario.

2. Los candidatos sólo podrán presentar una solicitud. La presentación de dos o más solicitudes invalidará todas las presentadas por el mismo candidato.

3. Cuando el director de la tesis sea personal de la UAM (no del CSIC), deberá ser identificado con su correo electrónico institucional (@uam.es). El uso de un correo electrónico alternativo, no reconocido por el sistema, trasladará al director del departamento la tarea de avalar la solicitud.

4. Los candidatos acompañarán su solicitud de los siguientes documentos, que serán subidos a la aplicación telemática:

a) Certificación académica personal, en la que consten todas las asignaturas superadas, con sus créditos, las calificaciones obtenidas, el curso académico y la nota media del expediente. El certificado debe expresar que el conjunto de asignaturas y créditos cursados constituyen la licenciatura o grado o su equivalente y que el solicitante queda facultado para acceder a los estudios de doctorado o de posgrado, en función de la ordenación académica por la que inicie los estudios.

En el caso de los estudios realizados en España fuera de la UAM, las calificaciones deberán estar expresadas en la escala de 0 a 10, y deberá aportar la nota media de su promoción. En caso de no presentar la nota media de su promoción en tiempo y forma, la nota media del expediente se minorará en 1 punto, que es el rango máximo de corrección de la fórmula de ponderación publicada en el Anexo 2 de esta convocatoria.

En el caso de las titulaciones realizadas parcial o totalmente en el extranjero, además del certificado del expediente académico deberán adjuntar la equivalencia de las calificaciones obtenidas con la escala española realizada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, sustitutivo de la ANECA.

En los casos de los países del EEES en los que esté regulada su expedición, se adjuntará el Suplemento Europeo al Título (Diploma Supplement).

b) Los candidatos que se acojan a cualquiera de las excepciones señaladas en el apartado 2.e) de Requisitos de los candidatos, deberán presentar:

b.1) En el caso del apartado e.1) fotocopia del título de la Especialidad o certificación oficial de la misma. Si la especialidad ha sido realizada en el extranjero se deberá presentar la acreditación del reconocimiento de la misma en España si ha sido realizada en la Unión Europea o la homologación si ha sido realizada en otros países.

b.2) En el caso del apartado e.2) de atención a hijos menores, documento extendido por la Seguridad Social. Esta condición sólo podrá acreditarse para uno de los progenitores.

b.3) En caso del apartado e.3) de discapacidad igual o superior al 33%, documento oficial que lo acredite.

c) Acreditación de la admisión o preadmisión en el doctorado para el curso 2016-2017. La acreditación de la matrícula deberá presentarse junto a la documentación de

aceptación del contrato una vez publicada la relación provisional de candidatos propuestos.

d) *Curriculum vitae* del candidato, debidamente justificado, usando el modelo disponible en la aplicación telemática. Este documento no será subsanable y su no presentación o el uso de un modelo libre será causa de exclusión de la solicitud.

e) Memoria del proyecto formativo que incluya la tesis doctoral, con un máximo de tres mil palabras, usando el modelo disponible en la aplicación telemática.

f) Informe del director de tesis sobre el programa de doctorado que vaya a cursar o curse el solicitante y su adecuación con el proyecto propuesto, usando el modelo disponible en la aplicación telemática.

g) Actividad investigadora del director de la tesis doctoral durante los últimos 5 años y capacidad de formación doctoral del grupo en el que se integraría el doctorando, usando los modelos disponibles en la aplicación telemática.

h) Fotocopia de la concesión del proyecto de investigación que dirige o en el que participa el director de la tesis, junto con fotocopia del documento oficial, emitido por el organismo que concede la subvención, que demuestre su participación (en el caso de que no sea el IP).

4. Los documentos anteriores deberán presentarse en castellano, a excepción del *curriculum vitae* del candidato y de la memoria del proyecto, que podrán presentarse en español o en inglés.

5. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y el consentimiento para recibir las notificaciones que correspondan, en la dirección electrónica señalada por el solicitante.

Relación provisional de admitidos y excluidos

El día 19 de mayo de 2017 se hará pública en el tablón de anuncios y en la web institucional de la UAM, la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos al proceso de selección con la indicación de las causas de exclusión. Será causa de exclusión el incumplimiento de alguno de los requisitos de los candidatos o de los directores. Los candidatos excluidos podrán subsanar la causa de exclusión entre las 00:00 horas del día 20 de mayo de 2017 y las 23:59 horas del día 29 de mayo de 2017 a través de la aplicación telemática.

Esta publicación sustituirá a la notificación personal a los interesados y producirá los mismos efectos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Adicionalmente, la aplicación telemática mantendrá permanentemente informados a los solicitantes del estado de su solicitud.

Recolección de avales

Tras la revisión de las solicitudes subsanadas, se abrirá un plazo comprendido entre las 00:00 horas del día 17 de junio de 2017 y las 23:59 horas del día 23 de junio de 2017 en el que cada solicitud deberá ser avalada telemáticamente por el director y

codirector, en caso de que lo hubiera, de la tesis doctoral. En el caso de tesis doctorales dirigidas por investigadores del CSIC, el responsable de avalar la solicitud será el director del departamento de la UAM que forma parte del Centro Mixto. En el caso de tesis doctorales dirigidas por profesores eméritos, el responsable de avalar la solicitud será el director del departamento al que pertenezca el profesor emérito.

La persona responsable de avalar la solicitud recibirá una notificación en su correo electrónico institucional al inicio del plazo de recolección de avales.

Toda solicitud que no sea avalada en el plazo previsto quedará excluida de forma irreversible.

Relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección

El día 27 de junio de 2017 se publicará, en el tablón de anuncios y en la web institucional de la UAM, la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección. Contra la citada resolución podrán interponerse los recursos procedentes.

Evaluación y selección de candidatos (En el Anexo 2 de las presentes bases)

Resolución del concurso

La propuesta de resolución, que incluirá una lista de candidatos suplentes, se publicará en el tablón de anuncios y en la web institucional de la UAM. Adicionalmente, se publicará una lista codificada con las puntuaciones obtenidas por los solicitantes en cada uno de los apartados que contempla el baremo específico (Anexo 2).

Las renuncias se cubrirán de acuerdo con el orden de la lista de candidatos suplentes de cada centro. Una vez firmados los contratos, sólo se cubrirán las renuncias que se produzcan durante los primeros tres meses, con la excepción de aquellas motivadas por la aceptación de otro contrato equivalente (con la misma finalidad), que se cubrirán durante el primer año.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación y ante el propio Consejo de Gobierno, o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Firma del contrato

En el plazo de 10 días naturales desde la adjudicación definitiva, el candidato propuesto, deberá formalizar el contrato para incorporarse el 1 de noviembre de 2017 al Departamento correspondiente, para lo que deberá aportar al Servicio de Investigación los siguientes documentos:

- Matrícula de doctorado (Tutela académica)
- Declaración responsable de ayudas disfrutadas de naturaleza semejante, a efectos del periodo máximo de disfrute del contrato

- Documento de afiliación del interesado a la Seguridad Social
- Datos bancarios

En casos excepcionales y debidamente justificados, el Vicerrector/a de Investigación e Innovación podrá autorizar el aplazamiento de la incorporación hasta un máximo de tres meses. La solicitud de aplazamiento deberá ser presentada antes de la finalización del periodo normal de incorporación establecido.

En el caso de no formalizar el contrato en el plazo establecido, por causa imputable al interesado, el candidato decaerá en su derecho y será sustituido por el candidato correspondiente de la lista de suplentes de su centro correspondiente.

El mes de agosto se considera inhábil a todos los efectos para la computación de plazos.

Madrid, 31 de marzo de 2017

El Rector, José María Sanz Martínez

Anexo 1: Distribución de contratos por Centros (Convocatoria 2017)

Centro	Nº de contratos FPI-UAM
Facultad de Ciencias	8
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	2
Facultad de Derecho	2
Escuela Politécnica Superior	3
Facultad de Filosofía y Letras	6
Facultad de Formación del Profesorado	2
Facultad de Medicina	5
Facultad de Psicología	4

Anexo 2: Evaluación y baremo

1. La evaluación de las solicitudes y la propuesta de candidatos corresponderá a la Comisión de Investigación de cada Centro y será supervisada por la Comisión de Investigación de la UAM, que elevará la propuesta para su resolución al Consejo de Gobierno.

2. Se aplicarán los siguientes criterios y baremo:

a) Nota media del expediente académico ponderada hasta 10 puntos.

Nm ponderada = (Nm centro – Nm titulación)/2 + Nm Solicitante

Nm ponderada = Nota media ponderada.

Nm centro = Nota media del centro de la UAM (Facultad o Escuela) el año en que egresó el solicitante.

Nm titulación = Nota media de la titulación del solicitante el año en que egresó el solicitante.

Nm solicitante = Nota media del expediente del solicitante.

Dicha fórmula tendrá un efecto máximo de corrección a la baja o al alza de 1 punto.

b) Interés científico y calidad del proyecto formativo que incluya la tesis doctoral, hasta 1 punto.

c) Curriculum vitae del solicitante, según Anexo 3, hasta 2 puntos. Sólo se valorarán aquellos méritos que vengan debidamente justificados (referencia completa y correcta de publicaciones indexadas -comprobables electrónicamente-, fotocopias de la primera y la última página de publicaciones no indexadas, carta de aceptación de publicaciones en prensa, certificados de asistencia a congresos y de presentación de ponencias, etc.).

d) Actividad investigadora del director de la tesis doctoral en los últimos 5 años y capacidad de formación doctoral del grupo en el que se integraría el doctorando, hasta 1 punto.

e) Fomento de la formación de investigadores en áreas estratégicas, de la cohesión interna y del equilibrio interdisciplinar, en los Centros que así lo requieran, hasta 1 punto. La Comisión de Investigación también considera estratégico el apoyo a las solicitudes cuyo director de tesis sea un investigador emergente, según criterio establecido para el coordinador de un grupo emergente en la Normativa de Grupos de Investigación de la UAM, aprobada en Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2016 (BOUAM 13 de enero de 2017). Los directores de tesis que cumplan dicho criterio recibirán un mínimo de 0,3 puntos en este apartado.

Anexo 3: CRITERIOS DE PUNTUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS DE LAS SOLICITUDES FPI-UAM 2017. FACULTAD DE CIENCIAS

MÉRITOS		2.00
Titulaciones adicionales Grados, Licenciaturas, Dobles Grados, Máster	hasta 0,30	
Becas de Licenciatura o Grado (Erasmus, Leonardo, de Colaboración del Ministerio o similares), de excelencia de la CM; de Máster, etc.	hasta 0,50	
Premios premio extraordinario de licenciatura, premios nacionales e internacionales	hasta 0,40	
Estancias de investigación fuera su Universidad (excluyendo las actividades curriculares)	hasta 0,40	
Publicaciones (artículos en revistas incluidas en el SCI)	hasta 0,70	
Congresos (asistencias y contribuciones), escuelas de verano, workshops	hasta 0,40	
Idiomas a nivel avanzado	hasta 0,20	
Otros méritos relacionados con la solicitud	hasta 0,20	

(Un mismo mérito no puede ser computado en más de un apartado)

TOTAL **2**

Anexo 3: CRITERIOS DE PUNTUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS DE LAS SOLICITUDES FPI-UAM 2017. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

		Unidad (puntos)	Máximo (puntos)
1. PUBLICACIONES			**0,75**
Artículos internacionales o libros		0,50	
Artículos nacionales, revisiones o capítulos de libros		0,25	
Artículos en revistas de divulgación científica		0,20	

2. CONGRESOS			**0,50**
Internacionales		0,20	
Nacionales		0,10	

3. OTROS MÉRITOS			**0,75**
Otras actividades profesionales relacionadas con la solicitud (prácticas profesionales, excavaciones, conciertos, etc.)		0,10	
Licenciaturas o dobles grados		0,20	
Estancias oficiales de investigación fuera de su universidad (se excluyen las asociadas al apartado de Becas)		0,30	
Entre 1 y 3 meses en España	0,10		
Más de 3 meses en España	0,20		
Entre 1 y 3 meses en el extranjero	0,20		
Más de 3 meses en el extranjero	0,30		
Becas		0,30	
Becas de licenciatura o grado (Erasmus, Leonardo, de colaboración con el Ministerio o similares), de excelencia de la CM, de máster o equivalentes.	0,20		
Otras becas o ayudas de menor entidad (Bibliotecas, etc.)	0,05		
Premios Nacionales, internacionales y premio extraordinario de licenciatura		0,20	
Otros méritos		0,20	
Asistencias a congresos como oyente	0,10		
Cursos de verano	0,10		
Otros cursos acreditados	0,10		
Idiomas (First Certificate o equivalente en inglés u otras lenguas)	0,10		
Idiomas (otros certificados de menor nivel)	0,10		
Colaboración en talleres de divulgación científica (Semana de Ciencia, etc.) en organización de congresos, etc	0,10		
Otros méritos no computables	0,10		

(Un mismo mérito no puede ser computado en más de un apartado)

TOTAL	**2**

Anexo 3: CRITERIOS DE PUNTUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS DE LAS SOLICITUDES FPI-UAM 2017. FACULTAD DE DERECHO

	Hasta un máximo por unidad (puntos)	Máximo en la categoría (puntos)	Máximo (puntos)
1. PUBLICACIONES			**0,75**
Artículos internacionales o libros	0,50		
Artículos nacionales, revisiones o capítulos de libros	0,25		
Artículos en revistas de divulgación científica	0,20		

2. CONTRIBUCIONES A CONGRESOS			**0,50**
Internacionales	0,20		
Nacionales	0,10		

3. OTROS MÉRITOS			**0,75**
Otras actividades profesionales relacionadas con la solicitud (prácticas profesionales, excavaciones, conciertos, etc.)		0,10	
Titulaciones adicionales		0,10	
Estancias oficiales de investigación fuera de su universidad (se excluyen las asociadas al apartado de Becas)		0,30	
Entre 1 y 3 meses en España	0,10		
Más de 3 meses en España	0,20		
Entre 1 y 3 meses en el extranjero	0,20		
Más de 3 meses en el extranjero	0,30		
Becas		0,30	
Becas de licenciatura o grado (Erasmus, Leonardo, de colaboración con el Ministerio o similares), de excelencia de la CM, de máster o equivalentes.	0,20		
Otras becas o ayudas de menor entidad (Bibliotecas, etc.)	0,05		
Premios		0,20	
Nacionales, internacionales y premio extraordinario de licenciatura	0,20		
Méritos adicionales		0,20	
Asistencias a congresos como oyente	0,10		
Cursos de verano	0,05		
Otros cursos acreditados	0,10		
Idiomas (First Certificate o equivalente en inglés u otras lenguas	0,20		
Idiomas (otros certificados de menor nivel)	0,10		
Colaboración en talleres de divulgación científica (Semana de Ciencia..), en organización de congresos, etc	0,10		
Otros méritos no computables	0,10		

(Un mismo mérito no puede ser computado en más de un apartado)

TOTAL	**2**

Anexo 3: CRITERIOS DE PUNTUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS DE LAS SOLICITUDES FPI-UAM 2017. FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

		Máximo (puntos)	Máximo (puntos)
1. PUBLICACIONES			**0,50**
Artículos, libros o capítulos de libro		0,50	
Revisiones o reseñas		0,25	
Artículos en revistas de divulgación y similares		0,20	

2. CONTRIBUCIONES A CONGRESOS			**0,65**
Internacionales		0,65	
Nacionales		0,50	

3. OTROS MÉRITOS			**0,85**
Otras actividades profesionales relacionadas con la solicitud (prácticas profesionales, excavaciones, conciertos, etc.)		0,15	
Licenciaturas o dobles grados		0,30	
Estancias oficiales de investigación fuera de su universidad (se excluyen las asociadas al apartado de Becas)		0,20	
Entre 1 y 3 meses en España	0,10		
Más de 3 meses en España	0,20		
Entre 1 y 3 meses en el extranjero	0,20		
Más de 3 meses en el extranjero	0,20		
Becas		0,30	
Becas de licenciatura o grado (Erasmus, Leonardo, de colaboración con el Ministerio o similares), de excelencia de la CM, de máster o equivalentes.	0,30		
Otras becas o ayudas de menor entidad (Bibliotecas, etc.)	0,10		
Premios		0,20	
Nacionales, internacionales y premio extraordinario de licenciatura	0,20		
Méritos adicionales		0,20	
Asistencias a congresos como oyente	0,10		
Cursos de verano	0,10		
Otros cursos acreditados	0,10		
Idiomas (First Certificate o equivalente en inglés u otras lenguas	0,20		
Idiomas (otros certificados de menor nivel)	0,10		
Colaboración en talleres de divulgación científica (Semana de Ciencia..), en organización de congresos, etc	0,10		
Otros méritos no computables	0,10		

(Un mismo mérito no puede ser computado en más de un apartado)

TOTAL	**2**

Anexo 3: CRITERIOS DE PUNTUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS DE LAS SOLICITUDES FPI-UAM 2017. FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

	unidad (puntos)	Máximo (puntos)
1. PUBLICACIONES		**0,75**
Artículos internacionales o libros	0,50	
Artículos nacionales o capítulos de libros	0,25	
Artículos en revistas de divulgación científica y reseñas	0,15	

2. CONTRIBUCIONES A CONGRESOS		**0,50**
Internacionales	0,20	
Nacionales	0,10	

3. OTROS MÉRITOS			**0,75**
Otras actividades profesionales relacionadas con la solicitud (prácticas profesionales, excavaciones, conciertos, etc.)		0,10	
Licenciaturas o dobles grados		0,30	
Estancias oficiales de investigación fuera de su universidad (se excluyen las asociadas al apartado de Becas)		0,30	
Entre 1 y 3 meses en España	0,10		
Más de 3 meses en España	0,20		
Entre 1 y 3 meses en el extranjero	0,20		
Más de 3 meses en el extranjero	0,30		
Becas		0,30	
Becas de licenciatura o grado (Erasmus, Leonardo, de colaboración con el Ministerio o similares), de excelencia de la CM, de máster o equivalentes.	0,20		
Otras becas o ayudas de menor entidad (Bibliotecas, etc.)	0,05		
Premios		0,20	
Nacionales, internacionales y premio extraordinario de licenciatura	0,20		
Méritos adicionales		0,20	
Asistencias a congresos como oyente	0,01		
Cursos de verano	0,05		
Otros cursos acreditados	0,10		
Idiomas (First Certificate o equivalente en inglés u otras lenguas	0,20		
Idiomas (otros certificados de menor nivel)	0,10		
Colaboración en talleres de divulgación científica (Semana de Ciencia..), en organización de congresos, etc	0,10		
Otros méritos no computables	0,01		

(Un mismo mérito no puede ser computado en más de un apartado)

TOTAL	**2**

Anexo 3: CRITERIOS DE PUNTUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS DE LAS SOLICITUDES FPI-UAM 2017. FACULTAD DE MEDICINA

MÉRITOS		2.00
Titulaciones adicionales Grados, Licenciaturas, Dobles Grados, segundo Máster	hasta 0,20	
Becas de Licenciatura o Grado (Erasmus , Leonardo, de Colaboración del Ministerio o similares), de excelencia de la CM; de Máster, etc.	hasta 0,25	
Premios premio extraordinario de licenciatura, premios nacionales e internacionales	hasta 0,30	
Estancias de investigación fuera de su Universidad (excluyendo las actividades curriculares)	hasta 0,20	
Publicaciones (artículos en revistas incluidas en el SCI)	hasta 0,50	
Contribuciones a congresos o workshops	hasta 0,30	
Idiomas a nivel avanzado	hasta 0,20	
Otros méritos relacionados con la solicitud Becas tipo biblio, asistencia cursos congresos o escuelas de verano	hasta 0,05	

(Un mismo mérito no puede ser computado en más de un apartado)

TOTAL	**2**

Anexo 3: CRITERIOS DE PUNTUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS DE LAS SOLICITUDES FPI-UAM 2017. FACULTAD DE PSICOLOGÍA

		unidad (puntos)	Máximo (puntos)
1. PUBLICACIONES			**0,75**
Artículos indexados en bases de datos del JCR o Scopus		0,60	
Artículos indexados en bases de datos menores (Latindex, etc.), revisiones y capítulos de libros		0,35	
Artículos en revistas de divulgación científica		0,10	

2. CONTRIBUCIONES A CONGRESOS			**0,50**
Internacionales		0,20	
Nacionales		0,10	

3. OTROS MÉRITOS			**0,75**
Otras actividades profesionales y/o de investigación relacionadas con la solicitud (prácticas profesionales, TFG, TFM, Prácticum de Investigación, etc.)		0,20	
Licenciaturas o dobles grados	0,20	0,20	
Máster complementario al exigido por la convocatoria	0,10		
Estancias oficiales de investigación fuera de su universidad (se excluyen las asociadas al apartado de Becas)		0,30	
Entre 15 días y 1 mes en España o en el Extranjero	0,10		
Entre 1 mes y 3 meses en España o en el Extranjero	0,20		
Más de 3 meses en España o en el Extranjero	0,30		
Becas		0,40	
Becas de licenciatura o grado (Erasmus, Leonardo, de colaboración con el Ministerio o similares), de excelencia de la CM, de máster o equivalentes.	0,20		
Otras becas o ayudas de menor entidad (Bibliotecas, etc.)	0,05		
Premios		0,20	
Nacionales, internacionales y premio extraordinario de licenciatura	0,20		
Méritos adicionales		0,30	
Asistencias a congresos como oyente	0,10		
Cursos de verano	0,10		
Otros cursos acreditados	0,10		
Idiomas (First Certificate o equivalente en inglés u otras lenguas	0,20		
Idiomas (otros certificados de menor nivel)	0,10		
Colaboración en talleres de divulgación científica (Semana de Ciencia..), en organización de congresos, etc	0,10		
Pertenencia a Asociaciones Científicas	0,10		
Otros méritos no computables	0,10		

(Un mismo mérito no puede ser computado en más de un apartado)

TOTAL	**2**

Anexo 3: CRITERIOS DE PUNTUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS DE LAS SOLICITUDES FPI-UAM 2017. ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

	unidad (máx. puntos)	Máximo (puntos)
1. PUBLICACIONES		**1,0**
Artículos internacionales indexados en el JCR	0,6	
Artículos nacionales, artículos de revisión o capítulos de libros de investigación	0,2	
Artículos en revistas de divulgación científica, libros docentes	0,1	
Artículos de congresos Internacionales de máxima relevancia justif., ej. CORE A	0,4	
Artículos de congresos de Internacionales	0,2	
Artículos de congresos nacionales	0,1	

La puntuación máxima de cada publicación tendrá en cuenta el orden del candidato en la lista de autores: 1er autor: 100%; 2º autor: 70%; 3er autor y sucesivos: 20%. Si el orden de autores es alfabético o sigue otros criterios justificables, se solicitará al investigador principal el orden de contribución. Nota: los artículos internacionales no indexados en el JCR puntuarán el 50% de lo especificado anteriormente.

2. OTROS MÉRITOS			**1,00**
		Máx. por unidad	
Otras actividades profesionales relacionadas con la solicitud (prácticas profesionales, colaboración en grupos de investigación)		0,1	
Otras titulaciones adicionales terminadas Licenciaturas o grados adicionales Dobles titulaciones * Másteres adicionales * (* 0.15 puntos por cada 60 ETCS)		0,3	
Estancias oficiales de investigación fuera de su universidad (se excluyen las asociadas al apartado de Becas y a su adscripción actual)		0,3	
Entre 1 y 3 meses en España	0,1		
Más de 3 meses en España	0,20		
Entre 1 y 3 meses en el extranjero	0,20		
Más de 3 meses en el extranjero	0,30		
Becas		0,3	
Becas de licenciatura o grado (Erasmus, Leonardo, de colaboración con el Ministerio o similares), de excelencia de la CM, de máster o equivalentes.	0,20		
Otras becas o ayudas de menor entidad (Bibliotecas, etc.)	0		
Premios oficiales		0,30	
Nacionales, internacionales y premio extraordinario de terminación de estudios	0,20		

Méritos adicionales		0,30	
Presentación en congresos sin publicación asociada	0,20		
Asistencias a congresos como oyente	0,10		
Cursos de verano relacionados	0,10		
Otros cursos acreditados	0,10		
Idiomas (First Certificate, B2 o equivalente en inglés)	0,20		
Colaboración en talleres de divulgación científica (Semana de Ciencia..), en organización de congresos, etc	0,10		
Cargos de representación estudiantil	0,10		
Otros méritos no computables	0,10		

(Un mismo mérito no puede ser computado en más de un apartado)

TOTAL	**2**